



**MISIÓN:** "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

## RESOLUCION N° 367 /2025

**"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL EVENTO DENOMINADO: XII CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD, MARKETING Y EMPRESA DESARROLLO REGIONAL Y ALIANZAS COOPERATIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN"**

Asunción, 29 de octubre de 2025

**VISTO:** El Expediente EXP-ENC.0000-2025-001553, que hace referencia a la nota presentada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN, solicitando la declaración de interés cooperativo del XII Congreso Internacional de Contabilidad, Marketing y Empresa "Desarrollo Regional y Alianzas Cooperativas para la Sostenibilidad Empresarial", a realizarse los días viernes 7 y sábado 8 de noviembre de 2025 en las instalaciones del Campus Urbano de la UNAE, Padre Kreusser c/Independencia Nacional, Encarnación – Paraguay; y,

**CONSIDERANDO:** Que, dicho Congreso representa un aporte significativo en el ámbito educativo y social, fomentando la formación integral de los jóvenes, así como la integración comunitaria y el fortalecimiento de los principios cooperativos. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde hacer mención a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 2.157/03, que establece "Funciones. Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley: d) dictar resoluciones de carácter general y particular y pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente." -----

Que el INCOOP, conforme a su marco legal, tiene entre sus funciones promover la educación cooperativa, así como apoyar y fortalecer iniciativas que potencien el desarrollo integral de socios y comunidades.-----

**POR TANTO**, en consideración de hecho y derecho, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del presente año, asentada en Acta N° 953/2025, el;

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO RESUELVE:

**Art. 1º DECLARAR** de Interés Cooperativo el evento denominado XII Congreso Internacional de Contabilidad, Marketing y Empresa "Desarrollo Regional y Alianzas Cooperativas para la Sostenibilidad Empresarial", organizado por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UAE), a realizarse los días viernes 7 y sábado 8 de noviembre de 2025, en las instalaciones del Campus Urbano de la UNAE, Padre Kreusser c/Independencia Nacional, Encarnación – Paraguay, conforme a los antecedentes expuestos.-----

**Art. 2º INSTRUMENTAR** y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia Interina de esta Institución.-----

**Art. 3º COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-----

Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidenta Interina  
Instituto Nacional de Cooperativismo